dicha padre ha hauido, de pagar esta quantia en una can
tidad moderada, que por racon de dho donatibo pueda pagar con
mucho alibio, porque si se le cargasen costas, conociendo su
cortedad en birtud de lo que tiene de su mag.d para que el
dicha lugar de su parte, y como el tenor en lo que se pa
reciere para su paga puntual; hauiendo sobre ello y qualquier
cosa de lo que contiene, los suplicos y diligençias judiçia
les respectiuas y que conbengan; y ademas que en
la dha racon se a mecesario, que siendo ajustado tratado
y concertado, sea otorgado por los dhos don Alonso de la
[illegible] y molina y don Luis lopez Robles capitulares y lo que
se deue pagar esta quantia por racon de dho donatibo, así quanto
a la dha sea por hecho ajustado y concertado, como si a su pressen
cia fuera hecho, que siendo presentes fueran; y para todo lo que
en la dha racon conbenga aun
el poder, y el que mas bastante en lo dho racon conbenga y de
que a que no baya espresso y de justiçia, con todas sus incidençias y
dependencias libre administracion alguna y con libre y general
[illegible] y para que sean obligados
[illegible] y con las clausulas [illegible]
y a mi ministerio [illegible] y conbenga esta
administracion [illegible] de poder [illegible]
[illegible] [illegible] y firmeça [illegible]
para [illegible] y obligacion con [illegible]
por [illegible] propios y
rentas y justiçia [illegible] cumplido a
los dhos [illegible] y qualesquier partes [illegible]
[illegible] y jueces [illegible] como de
[illegible] mando [illegible] a cuyo [illegible]
capitular [illegible] donatibo a cuyo [illegible] su propio
[illegible] [illegible] concejo y de [illegible]
fuero [illegible] de sus bienes y [illegible]
[illegible] jurisdiccion domiçilio y [illegible]
[illegible] y la ley sit conbenerit de jurisdiccione omnium
judicum para que [illegible] en su virtud fuere fecho
de su poder y [illegible] y apremien a su cumplimiento
obligada los compelan y apremien a su cumplimiento
como por sentencia [illegible] de [illegible] competente
pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renun
ciaron todas y qualesquier leyes fueros y derechos de
su fauor y la de general [illegible] de ella, en cuyo
testimonio lo otorgaron en toda forma siendo testi
gos juan [illegible] procuradores [illegible]
[illegible] y juan [illegible] [illegible] firmaron [illegible]